

	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	Código TRD: 1100.3.1
	<b>RESOLUCION No. 001 de 2016</b>	Versión: 0.4
	<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.</b>	Fecha: 29.06.12
		Página: 1 de 15

La Directora del INSTITUTO DE VIVIENDA Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU" en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 048 de 1995 y Decreto 0254 de 2001.

### CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU", fue creado por el Acuerdo No.048 de 1995.
2. Que el Artículo 9º numeral e del Acuerdo No. 048 de 1995 y el numeral 5 del Artículo 6 del Decreto No.0254 de 2001 establece que son funciones del Consejo Directivo aprobar el presupuesto y adiciones presupuestales.
3. Que la proyección del Presupuesto para la vigencia 2016 se encuentra acorde a las directrices trazadas por la Secretaría de Hacienda Municipal.
4. Que mediante Acta número 08 del día 15 de octubre de 2015, el Consejo Directivo del INVISBU aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, y fijó la planta de personal y asignaciones civiles del INVISBU, para la vigencia fiscal del 1º de Enero a 31 de Diciembre de 2016.
5. Que el presupuesto del municipio de Bucaramanga y sus entidades descentralizadas fue aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 027 del 21 de Diciembre de 2015.
6. Que corresponde a la Directora del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU" expedir el acto de liquidación del presupuesto de rentas y gastos del INVISBU, aprobado por el Consejo Directivo y Concejo Municipal.

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Apruébese el cómputo de los ingresos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU", para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre del año 2016 en la suma de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$18.348.500.000) M/cte.** así:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES	180.500.000
TRANSFERENCIAS Y APORTES	17.831.500.000
RECURSOS DE CAPITAL	336.500.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$18.348.500.000</b>

 <b>Lógica Ética &amp; Estética</b> Gobierno de los Ciudadanos	Calle 36 # 15-32 Edificio Colegiados Piso 3 y 4 Conmutador: 6700505 Fax: 6701008 E-mail: <a href="mailto:Direccion@invisbu.gov.co">Direccion@invisbu.gov.co</a> <a href="http://www.invisbu.gov.co">www.invisbu.gov.co</a>	 <b>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b> <small>www.invisbu.gov.co</small>
--	--	--

	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	Código TRD: 1100.3.1
	<b>RESOLUCION No. 001 de 2016</b>	Versión: 0.4
	POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	Fecha: 29.06.12
		Página: 2 de 15

**ARTICULO 2º:** Apruébese para atender los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e inversiones del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, "INVISBU", durante la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de diciembre del año 2016, la suma de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$18.348.500.000) M/cte.** así:

### PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.227.505.000
GASTOS DE INVERSIÓN	15.120.995.000
SERVICIO A LA DEUDA	0
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$18.348.500.000</b>

**ARTICULO 3º:** Definición de Ingresos y Egresos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga.

### DEFINICIONES DE INGRESOS

#### **02 INGRESOS CORRIENTES:**

Constituidos por los ingresos tributarios y no tributarios. Corresponden a los ingresos que el instituto recibe por la venta de bienes y servicios, propios de sus actividades económicas o sociales desarrolladas y por los aportes municipales, nacionales y tributos que por normas legales recaude.

#### **0203 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Son las rentas generadas por las actividades propias de la entidad, en cumplimiento de su objetivo social, conformados por aportes y otros ingresos.

#### **020390 Otros Ingresos Corrientes No Tributarios**

Son recursos que por conceptos diferentes a los anteriores ingresan al instituto, destinados a su funcionamiento.

#### **02039001 Multas**

Corresponde al producto de las multas determinadas en el artículo 66 de la ley 9ª. de 1989 y ley 3ª. de 1991, y demás sanciones económicas impuestas a los constructores, contribuyentes, por violación a las Leyes y Acuerdos vigentes.

#### **02039002 Inscripciones y certificaciones de personerías jurídicas, permisos de venta de bienes inmuebles**

Corresponde a los ingresos que por concepto de inscripciones de personerías jurídicas, certificaciones y permisos de venta de bienes inmuebles que ingresan al instituto.

#### **02039003 Reintegros y Aprovechamientos**

Recursos previstos por las recuperaciones en trámite de las diferentes vigencias (incapacidades licencias de maternidad) y demás ingresos afines a éste concepto.

 <b>Lógica Ética &amp; Estética</b> Gobierno de los Ciudadanos	Calle 36 # 15-32 Edificio Colegios Piso 3 y 4 Conmutador: 6700505 Fax: 6701006 Email: Dirección@invisbu.gov.co <a href="http://www.invisbu.gov.co">www.invisbu.gov.co</a>	 <b>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b> <small>Localización: Calle 100 No. 100-100</small>
--	---	---

	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	Código TRD: 1100.3.1
	<b>RESOLUCION No. 001 de 2016</b>	Versión: 0.4
	POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	Fecha: 29.06.12
		Página: 3 de 15

#### **02039004 Otros Conceptos**

Son dineros que por conceptos diferentes a los anteriores ingresan al instituto.

#### **0204 TRANSFERENCIAS Y APORTES**

Son aportes que la nación, departamentos, municipios y demás entidades nacionales transfieren al instituto para el desarrollo de actividades inherentes a su objeto.

#### **020490 Transferencias Nacionales y Departamentales**

##### **02049001 Transferencias Nacionales**

Son aportes que transfieren la nación, organismos gubernamentales, y entidades del sector público y privado del orden nacional para programas de Inversión.

##### **02049002 Transferencias Departamentales**

Son aportes que transfieren el Departamento, organismos gubernamentales, y entidades del sector público y privado del orden Departamental y Municipal para programas de Inversión.

##### **020493 Transferencias Municipales**

Son los aportes que transfieren el municipio y organismo del orden municipal al instituto para programas de inversión y funcionamiento.

##### **02049301 Saneamiento Básico**

Son aportes destinados a la inversión en construcción, mejoramiento y saneamiento básico, entorno y demás afines. Incluye la asignación de recursos tendientes a suplir las necesidades básicas de la población en materia de agua potable y a proporcionar los servicios de control, tratamiento y disposición de residuos generados en actividades domésticas o productivas, para así, lograr un desarrollo eficiente y en armonía con el ambiente y la salud de la comunidad. Comprende programas de construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector, construcción y mantenimiento de acueducto, alcantarillado, pozos, letrinas y jagüeyes, planta de tratamiento, subsidios servicios públicos domiciliarios, aseo y disposición final de basuras, adquisición, producción y mantenimiento de equipos, adquisición y/o producción de materiales y suministros, divulgación, asistencia técnica y capacitación, pago de personal y aportes a seguridad social y estudios de preinversión, y otros programas propios del sector en los sectores tanto urbanos como rurales del Municipio Bucaramanga.

##### **02049302 Otros Sectores - Planes de Vivienda**

Incluye la asignación de recursos para proyectos que tienen como propósito mejorar cuantitativa y cualitativamente las condiciones habitacionales de la población. Comprende programas relacionados con subsidios para compra de vivienda, compra de lotes con servicios, construcción, programas de vivienda de interés social rural y urbano y reparación de vivienda, así como dotación de servicios públicos, gastos de personal, divulgación, asistencia técnica y capacitación, investigación y estudios y otros programas propios del sector.

##### **02049303 Aportes del Municipio**

Son aportes que por conceptos varios transfiere el municipio al instituto para su funcionamiento.

##### **02049304 Cofinanciación Municipal – Recursos propios**

Son aportes que por Cofinanciación, transfiere el municipio al instituto con destino al cumplimiento de su objeto social.

 <p>Lógica Ética &amp; Estética Gobierno de los Ciudadanos</p>	<p>Calle 26 # 15-32 Edificio Colegiales Piso 3 y 4 Commutador: 6700925 Fax: 6701008 E-mail: <a href="mailto:Direccion@invisbu.gov.co">Direccion@invisbu.gov.co</a> <a href="http://www.invisbu.gov.co">www.invisbu.gov.co</a></p>	 <p>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Lula Rosalva Balsemón</p>
---	---	---

	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	Código TRD: 1100.3.1
	<b>RESOLUCION No. 001 de 2016</b>	Versión: 0.4
	<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.</b>	Fecha: 29.06.12
		Página: 4 de 15

**02049305 Programas de Reubicación**

Recursos destinados para la ejecución de programas de vivienda para atender a la población objeto de reubicación o asignación de recursos por sentencias y fallos judiciales.

**02049306 Programas Población Vulnerable**

Comprende los recursos destinados para la compra de terrenos, viviendas, construcción de vivienda, subsidios para compra de vivienda nueva o usada, lotes, mejoramiento de vivienda, proyectos de prevención, protección, gastos de personal, divulgación, asistencia técnica y capacitación, arriendos, investigación y estudios de factibilidad atención y reparación integral a la población víctimas del conflicto armado, reinsertados, madres cabeza de familia, personas en estado de discapacidad, adulto mayor, minorías étnicas, madres comunitarias o sustitutas, población LGTBI.

**02049307 Recursos impuestos de transporte de oleoductos y gaseoductos**

Recursos destinados para obras de inversión.

**02049308 Recursos regalías por explotación de minerales**

Recursos destinados para obras de inversión.

**0207 RECURSOS DE CAPITAL**

Constituidos por los recursos del crédito interno, los recursos del balance, recuperación de rentas de otras vigencias diferentes a la actual, recuperación de cartera, los rendimientos por operaciones financieras y venta de activos.

**020703 Crédito Interno – Banca comercial**

**02070301 Crédito Interno**

Corresponde a los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas al instituto para contratar créditos con entidades financieras y emisión de títulos con vencimiento mayor a un año.

**020719 Rendimientos Financieros de Libre Asignación**

**02071901 Rendimientos financieros fondos comunes**

Corresponde a los rendimientos generados por recursos propios de la entidad.

**020720 Rendimientos Financieros Forzosa Inversión**

**02072001 Rendimientos Fondos Especiales**

Corresponde a los rendimientos generados por recursos de forzosa Inversión.

**020735 VENTA DE ACTIVOS.**

**02073501 Venta de Activos**

Corresponde a los ingresos generados por concepto de venta de activos de propiedad de la entidad, y de los lotes asignados a los beneficiarios de los diferentes proyectos de vivienda.

**020790 Otros Recursos de Capital**

Corresponde a los recursos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior si la ejecución de los ingresos es superior a la de los gastos, excedentes, recuperación de cartera, recursos de vigencias anteriores, etc.

 <b>Lógica Ética &amp; Estética</b> Gobierno de los Ciudadanos	Calle 36 # 15-32 Edificio Colegiados Piso 3 y 4 Correo: 6700005. Fax: 6701008 E-mail: <a href="mailto:Direccion@invisbu.gov.co">Direccion@invisbu.gov.co</a> <a href="http://www.invisbu.gov.co">www.invisbu.gov.co</a>	 <b>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b> <small>CONSTITUCIÓN DE 1991</small>
--	---	--

	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	Código TRD: 1100.3.1
	<b>RESOLUCION No. 001 de 2016</b>	Versión: 0.4
	POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	Fecha: 29.06.12
		Página: 5 de 15

**02079001 Otros Recursos del Balance**

Corresponde a los excedentes conformados por los saldos de apropiación financiados con recursos de destinación específica transferencias del municipio y fondos comunes.

**02079002 Recursos Vigencias Anteriores**

Corresponde a los recursos de inversión de proyectos que se encuentran en ejecución y recursos para la cancelación de pasivos exigibles.

**CLASIFICACIÓN DE LOS EGRESOS**

**03 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

**032 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Recursos destinados para gastos de funcionamiento de la entidad.

**0320 GASTOS DE PERSONAL**

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el instituto como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como siguen:

**032001 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA**

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

**032003 Servicios Personales Asociados a la Nómina - Otros**

**03200301 Subsidio de Alimentación**

Comprende el pago de subsidio de alimentación para los empleados que por razón de su salario y de acuerdo a la ley tienen derecho a este subsidio. No tendrá derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre a alimentación a los empleados que tengan derecho al subsidio.

**03200302 Auxilio de Transporte**

Pago por concepto transporte a los empleados que por razón de su salario y de acuerdo a la ley tengan derecho a este auxilio.

**03200303 Prima de Servicio**

Equivalente a un sueldo, pagadero la mitad en junio y la otra mitad en diciembre de la vigencia que se trate proporcional al tiempo trabajado en el semestre que se cauce. Se pagará a todos los empleados de nómina. Proporcional después de un mes de trabajo.

**03200304 Prima de Vacaciones**

La prima vacacional será de quince (15) días del sueldo por cada año de servicio cumplido o proporcional al tiempo laborado. Se liquidará conforme al Decreto Ley 1045/78 y demás normas vigentes que regulan la materia.

 <p>Lógica Ética &amp; Estética Gobierno de los Ciudadanos</p>	<p>Calle 26 # 15-32 Edificio Colegiales Pao 3 y 4 Commutador: 6700505. Fax: 6701008. E-mail: <a href="mailto:Direccion@invisbu.gov.co">Direccion@invisbu.gov.co</a> <a href="http://www.invisbu.gov.co">www.invisbu.gov.co</a></p>	 <p>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Calle Presidente Barco # 100-100</p>
---	--	--

	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	Código TRD: 1100.3.1
	<b>RESOLUCION No. 001 de 2016</b>	Versión: 0.4
	POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	Fecha: 29.06.12
		Página: 6 de 15

### 03200305 Prima de Navidad

La prima de Navidad será equivalente a un mes de sueldo que corresponda al cargo desempeñado a 30 de noviembre de cada año. Prima ésta que se pagará en la primera quincena de diciembre y proporcional al tiempo trabajado por meses completos de la respectiva vigencia, liquidada conforme al decreto ley 1045 de 1978 y demás normas vigentes que regulan la materia.

### 03200306 Bonificación por servicios prestados

La Bonificación por Servicios Prestados se reconocerá y pagará a los empleados públicos del INVISBU cada vez que cumplan un año continuo de labor o en caso de retiro se cancelará proporcionalmente al tiempo laborado, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la asignación básica, gastos de representación y los incrementos por antigüedad que corresponda al funcionario en la fecha en que se cauce el derecho a percibirla, la cual se pagará dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su causación, siempre y cuando no devengue una remuneración mensual superior a la establecida por el gobierno nacional. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los tres factores de salario señalados anteriormente. No obstante los anteriores porcentajes establecidos en el presente numeral se modificará en el evento que el Gobierno Nacional establezca modificación a los montos para su aplicación.

### 03200307 Vacaciones

Prestación Social equivalente a quince (15) días hábiles de vacaciones a que tienen derecho los servidores públicos por cada año de servicio prestado a la entidad. Proporcional por mes o fracción de mes. Se liquida conforme al Decreto Ley 1045/78 y demás normas vigentes que regulan la materia.

### 03200308 Bonificación de Recreación

La Bonificación de Recreación se reconocerá y pagará a los empleados públicos del INVISBU, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional, la cual no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio del disfrute del descanso remunerado.

### 03200309 Compensación de Vacaciones

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula, o a quienes, que por necesidades del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo órgano.

### 03200310 Horas Extras

Corresponde a los pagos realizados a los conductores de la entidad por reconocimiento del trabajo suplementario, de acuerdo al Decreto 1042 de 1978.

### 032008 Servicios Personales Indirectos - Honorarios

Es el pago de honorarios a personas naturales o jurídicas como retribución por servicios de carácter técnico o jurídico o especializado, prestados a la entidad cuando no pueda ser desarrollado por personal de planta.

 <b>Lógica Ética &amp; Estética</b> Gobierno de los Ciudadanos	Calle 35 # 15-32 Edificio Colseguro Piso 3 y 4 Conmutador: 6700505 Fax: 6701008 E-mail: <a href="mailto:Direccion@invisbu.gov.co">Direccion@invisbu.gov.co</a> <a href="http://www.invisbu.gov.co">www.invisbu.gov.co</a>	 <b>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b> <small>La Buena Ciudad</small>
--	---	---

	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	Código TRD: 1100.3.1
	<b>RESOLUCION No. 001 de 2016</b>	Versión: 0.4
	<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.</b>	Fecha: 29.06.12
		Página: 7 de 15

### **032013 Servicios Personales Indirectos - Otros Servicios Personales**

Comprende los pagos por prestación de servicios personales de carácter eventual y remuneración de servicios técnicos.

### **032014 Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Privado**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano, como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado.

#### **03201401 Cajas de Compensación**

#### **03201402 Salud**

### **032023 Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Público**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano, como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público. Recursos que serán trasladados al sector privado una vez se defina la liquidación de la entidad destinatario de los aportes que corresponden al sector público.

#### **03202301 Salud**

#### **03202302 Riesgos Profesionales**

#### **03202303 Contribuciones Inherentes a la Nómina Aportes ICBF**

#### **03202304 Contribuciones Inherentes a la Nómina Aportes al SENA**

### **0321 GASTOS GENERALES**

Son los gastos generales relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley.

#### **032101 Impuestos contribuciones, Multas y sanciones**

Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deba atender la institución. Así mismo incluye las multas y sanciones que la autoridad competente le imponga a la entidad.

#### **032102 Adquisición de Bienes – Compra de Equipo**

Adquisición de software y hardware necesario para el fortalecimiento de las actividades administrativas del INVISBU.

#### **032103 Enseres y Equipos de Oficina**

Adquisición de enseres y bienes de consumo para las diferentes dependencias del instituto, tales como: mesas, escritorios, sillas, bibliotecas, papeleras, basureras, tapetes, alfombras, cortinas, divisiones para oficina, calculadoras, sumadoras, fotocopiadoras, protector de cheques, ventiladores, teléfonos, aires acondicionados, caja fuerte, máquinas registradoras, extintores, equipo de topografía e ingeniería, equipos de comunicación y demás elementos necesarios para la dotación de oficinas.

#### **032104 Materiales y Suministros**

Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución como papelería, útiles de escritorio, discos compactos, casetes, tintas, tóneres, material fotográfico, elementos de

 <p><b>Lógica Ética &amp; Estética</b> Gobierno de los Ciudadanos</p>	<p>Calle 36 # 15-32 Edificio Coleseuros Piso 3 y 4 Commutador: 6700505 Fax: 6701008 E-mail: <a href="mailto:Direccion@invisbu.gov.co">Direccion@invisbu.gov.co</a> <a href="http://www.invisbu.gov.co">www.invisbu.gov.co</a></p>	 <p><b>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b> Municipio de Bucaramanga</p>
--	---	---

	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	Código TRD: 1100.3.1
	<b>RESOLUCION No. 001 de 2016</b>	Versión: 0.4
	POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	Fecha: 29.06.12
		Página: 8 de 15

archivo, elementos e insumos de aseo y cafetería, elementos de seguridad industrial y demás que cumplan con las características de esta definición con excepción de repuestos.

#### **032105 Mantenimiento y compra de Vehículos**

Conservación y reparación de bienes muebles, inmuebles, vehículos, incluyendo los repuestos y accesorios que requieran para estas finalidades y compra de vehículos nuevos.

#### **032106 Suscripciones, Impresos y Publicaciones**

Corresponde a la adquisición de suscripciones y afiliaciones a los diarios, revistas, organizaciones o entidades que requiere el INVISBU para soporte técnico o jurídico, reducciones de material técnico, gastos por edición de formas, escritorios, publicaciones, revistas, periódicos y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, avisos, fotocopias, empastes, cuñas radiales, hosting, servicio de correo electrónico corporativo, correo certificado o correspondencia, hospedaje página institucional.

#### **032107 Servicios Públicos**

Erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos, celulares, beeper, radio teléfonos, cualquiera que sea el año de causación. Esto se incluye en su instalación y traslados.

#### **032108 Seguros**

Son los gastos previstos para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y demás equipos de propiedad del instituto, incluye además las pólizas a empleados de manejo, cuentadantes y ordenadores y demás pólizas que se requieran para el buen funcionamiento de la entidad.

#### **032109 Arrendamientos**

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la entidad, pago de administración de los locales que utilice la entidad.

#### **032110 Viáticos y Gastos de Viajes**

Gastos autorizados por normas legales para transporte y sustento de funcionarios y contratistas que deben desplazarse a lugares distintos de sus sitios de trabajo en misiones de carácter oficial.

#### **032111 Bienestar social y Estímulos**

Son erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de bienestar social, estímulos e incentivos de que trata la ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios, para los funcionarios del INVISBU y su grupo familiar.

#### **032112 Capacitación**

Son los recursos disponibles a la educación no formal como la informal de acuerdo al establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

#### **032113 Dotación de personal**

Comprende la dotación de vestido y calzado para empleados del INVISBU a quienes tienen derecho según la ley.

 <b>Lógica Ética &amp; Estética</b> Gobierno de los Ciudadanos	Calle 36 # 15-32 Edificio Colegiados Piso 3 y 4 Conmutador: 6700505 Fax: 6701008 E-mail: <a href="mailto:Direccion@invisbu.gov.co">Direccion@invisbu.gov.co</a> <a href="http://www.invisbu.gov.co">www.invisbu.gov.co</a>	 <b>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b> <small>Lula Rendición de Cuentas Ciudad</small>
--	--	--

	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	Código TRD: 1100.3.1
	<b>RESOLUCION No. 001 de 2016</b>	Versión: 0.4
	<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.</b>	Fecha: 29.06.12
		Página: 9 de 15

### 032114 Gastos Financieros

Comprende los gastos generados por el normal desarrollo de las cuentas bancarias como notas débito, por cheques de gerencia y chequeras y los demás gastos que se origina por la operación de los recursos y la ley de emergencia económica.

### 032191 Otros Gastos – Adquisición de servicios

#### 03219101 Avalúos, Notariado y Registro

Corresponde a este rubro los gastos por los avalúos catastrales y corporativos que se efectúen a los diferentes predios con el fin de legalizarlos, así como el pago de notariado y registro por adquisición y venta de bienes e inmuebles.

#### 03219102 Reparaciones Locativas

Se destina para sufragar los gastos de elaboración de reparaciones locativas que el INVISBU haga en los inmuebles destinados para el cumplimiento de su objeto social.

#### 03219103 Caja Menor

Incluye todos los dineros para las compras y gastos menores, que requiera con urgencia la entidad, que por su carácter no se exija la adquisición a través de la sección de compras.

#### 03219104 Gestión Documental, Archivos Modelo Estándar de Control Interno

Corresponde a la realización, organización, inventario y redacción del archivo, elaboración y socialización de las tablas de retención documental, digitalización de documentación y demás gastos que se origine en la implementación del MECI y Gestión de Calidad.

#### 03219105 Combustibles y Lubricantes

Son los gastos realizados por concepto de aceites, grasas, lubricantes, combustibles y otros aditamentos para los vehículos y maquinaria del instituto.

#### 03219106 Salud Ocupacional

Corresponde a las erogaciones necesarias para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el programa de salud ocupacional, elaborado de acuerdo al decreto 614 de 1984 y resolución 1016 de 1989 y demás normas vigentes que regulan la materia.

#### 03219107 Meci y Calidad.

Recursos destinados para evaluar la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación, orientando a la entidad hacia el logro de sus objetivos y evaluar el desempeño Institucional en términos de calidad y satisfacción social en el desarrollo de su función.

#### 03219108 Otros Gastos Generales

Recursos destinados a atender, los gastos que demanden las relaciones públicas, la organización y participación en eventos institucionales, negociaciones sindicales y demás gastos que requiera la entidad.

### 0323 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

 <p>Lógica Ética &amp; Estética Gobierno de los Ciudadanos</p>	<p>Calle 36 # 15-32 Edificio Colegios Piso 3 y 4 Commutador: 6700505 Fax: 6701008 E-mail: <a href="mailto:Direccion@invisbu.gov.co">Direccion@invisbu.gov.co</a> <a href="http://www.invisbu.gov.co">www.invisbu.gov.co</a></p>	 <p>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</p>
---	---	---

	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>  <b>RESOLUCION No. 001 de 2016</b>  POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	Código TRD: 1100.3.1
		Versión: 0.4
		Fecha: 29.06.12
		Página: 10 de 15

### 032307 Transferencias sector público Otras entidades descentralizadas orden territorial

#### 03230701 Contraloría Municipal

Transferencia que se hace a la Contraloría Municipal, por concepto de cuota de auditaje a la entidad.

#### 032310 Transferencias previsión y seguridad social de pensiones y jubilaciones

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan al pago de pensiones al sector privado y público.

##### 03231001 Pensiones sector privado

##### 03231002 Pensiones Sector público

#### 032311 Transferencias de Cesantías

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan al pago de cesantías del sector privado y público, así como los intereses y las provisiones.

##### 03231101 Cesantías sector privado

##### 03231102 Cesantías sector público

##### 03231103 Intereses a las cesantías

#### 032320 Transferencias por sentencias y conciliaciones

##### 03232001 Sentencias y Fallos Judiciales

Son los gastos ocasionados por conciliaciones y fallos proferidos por sentencias judiciales o administrativas.

### 04 GASTOS DE SERVICIO DE LA DEUDA DE LA VIGENCIA

#### 0425 DEUDA PÚBLICA INTERNA

Son gastos por concepto del servicio de la deuda pública interna, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, los intereses, las misiones y los imprevistos, originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

##### 042501 Amortización Deuda Pública Interna

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, correspondientes a empréstitos con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos

##### 042502 Intereses Comisiones y Otros Gastos de Deuda Pública Interna

Corresponde a los intereses corrientes o de mora y demás gastos que se generen por la obtención de crédito interno.

### 05 PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones, destinados a la atención de la población y a la creación de infraestructuras social. La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

 <b>Lógica Ética &amp; Estética</b> Gobierno de los Ciudadanos	Calle 36 # 15-32 Edificio Colegiales Piso 3 y 4 Correo: 6700505 Fax: 6701008 E-mail: <a href="mailto:Direccion@invisbu.gov.co">Direccion@invisbu.gov.co</a> <a href="http://www.invisbu.gov.co">www.invisbu.gov.co</a>	 <b>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b> Lógica Ética & Estética
--	--	--

	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	Código TRD: 1100.3.1
	<b>RESOLUCION No. 001 de 2016</b>	Versión: 0.4
	<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.</b>	Fecha: 29.06.12
		Página: 11 de 15

#### **0541 SECTOR SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE**

Incluye la asignación de recursos tendientes a suplir las necesidades básicas de la población en materia de agua potable y a proporcionar los servicios de control, tratamiento y disposición de residuos generados en actividades domésticas o productivas, para así, lograr un desarrollo eficiente y en armonía con el ambiente y la salud de la comunidad. Comprende programas de construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector, construcción y mantenimiento de acueducto, alcantarillado, pozos, letrinas y jagüeyes, planta de tratamiento, subsidios servicios públicos domiciliarios, aseo y disposición final de basuras, adquisición, producción y mantenimiento de equipos, adquisición y/o producción de materiales y suministros, divulgación, asistencia técnica y capacitación, pago de personal y aportes a seguridad social y estudios de preinversión, y otros programas propios del sector en los sectores tanto urbanos como rurales.

#### **054103 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector**

Corresponde a los programas de construcción, mejoramiento y mantenimiento de las obras realizadas en los diferentes proyectos de vivienda que adelanta la entidad en este sector de inversión.

#### **05410301 Saneamiento Básico, Alcantarillado, Agua Potable**

Corresponde a los proyectos de construcción, mejoramiento y mantenimiento de las obras realizadas en los diferentes proyectos de vivienda que adelanta la entidad en este sector de inversión.

#### **05410302 Otros sectores planes de vivienda**

Recursos destinados a la financiación de los programas de vivienda de acuerdo a lo estipulado por la ley 715 de 2001 y decretos y leyes que la modifiquen o la reglamenten.

#### **0543 SECTOR VIVIENDA.**

Incluye la asignación de recursos para proyectos que tienen como propósito mejorar cuantitativa y cualitativamente las condiciones habitacionales de la población. Comprende programas relacionados con asignación de subsidios para de vivienda, compra de lotes con servicios, construcción, programas de vivienda urbano, rural y reparación de vivienda, así como dotación de servicios públicos, gastos de personal, divulgación, asistencia técnica y capacitación, investigación y estudios, legalización de predios y otros programas propios del sector.

#### **054301 Construcción, mejoramiento y mantenimiento de Infraestructura propia del sector**

#### **05430101 Vivienda Urbana y Rural**

Corresponde a los recursos asignados para los estudios, diseños de suelos, hidrológicos, geofísicos construcción, mejoramiento y mantenimiento de los diferentes proyectos de vivienda, incluidos la asignación de subsidios a los beneficiarios de los diferentes programas de vivienda.

#### **05430102 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos**

Recursos destinados para la adquisición de Vehículos, equipos, materiales, suministros, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y servicios administrativos que se requieren para el apoyo de los diferentes programas de vivienda urbana y rural, así como los gastos de personal, riesgos laborales, divulgación, asistencia técnica y capacitación, investigación y estudios de factibilidad de planes de renovación urbana y otros programas propios del sector.

 <b>Lógica Ética &amp; Estética</b> Gobierno de los Ciudadanos	Calle 36 # 15-32 Edificio Colegiales Piso 3 y 4 Commutador: 6700505 Fax: 6701006 E-mail: <a href="mailto:Direccion@invisbu.gov.co">Direccion@invisbu.gov.co</a> <a href="http://www.invisbu.gov.co">www.invisbu.gov.co</a>	 <b>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b> <small>GOBIERNO MUNICIPAL</small> <small>Logo Municipio Bucaramanga 2009</small>
--	--	--

	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>  <b>RESOLUCION No. 001 de 2016</b>	Código TRD: 1100.3.1
		Versión: 0.4
		Fecha: 29.06.12
	POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.	Página: 12 de 15

## 054390 Otros Programas de Inversión

### 05439001 Costos ambientales

Recursos apropiados destinados a la preservación de los recursos naturales y de medio ambiente, mitigación de impactos ambientales, asistencia técnica, licencias ambientales y planes de manejo ambiental, recuperación de Ronda del Río.

### 05439002 Legalización de Predios e Impuestos

Recursos apropiados para cancelar pagos de escrituras, curadurías, obtención de nomenclaturas, impuestos, licencias, estampillas, elegibilidades y demás gastos ocasionados en la legalización de predios objeto de los programas de vivienda del INVISBU.

### 05439003 Programas de Reubicación

Recursos apropiados cuyo fin es atender la compra de terrenos, construcción de viviendas, mejoramiento de vivienda, asignación de subsidios, arriendos, gastos de personal, divulgación, asistencia técnica y capacitación, investigación y estudios de factibilidad para los diferentes gastos generados en reubicaciones que adelanta la entidad.

### 05439004 Programas población vulnerable

Comprende los recursos destinados para la compra de terrenos, viviendas, construcción de vivienda, subsidios para compra de vivienda nueva o usada, lotes, mejoramiento de vivienda, proyectos de prevención, protección, gastos de personal, divulgación, asistencia técnica y capacitación, arriendos, investigación y estudios de factibilidad atención y reparación integral a la población víctimas del conflicto armado, madres cabeza de familia, personas en estado de discapacidad, adulto mayor, minorías étnicas, madres comunitarias o sustitutas, población LGTBI.

### 05439005 Recursos impuestos de transporte de Oleoductos y gaseoductos

Recursos destinados para programas de inversión

### 05439006 Recursos regalías por explotación de minerales

Recursos destinados para programas de inversión

### 05439007 Interventoría y consultoría.

Recursos destinados para servicios de Interventoría y Consultoría que se requieren para los diferentes programas de vivienda urbano y rural.

### 03219108 Vigilancia y seguridad en proyectos.

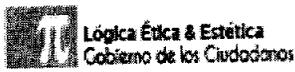
Recursos destinados para a pagar los servicios de Vigilancia y Seguridad en los diferentes lotes de propiedad del INVISBU y en los programas de vivienda urbano y rural que adelante la entidad.

### 05439009 Sentencias y fallos judiciales

Son los gastos ocasionados por conciliaciones y fallos proferidos por sentencias judiciales o administrativas, tutelas o acciones populares.

### 054392 Pasivos Exigibles Vigencias Anteriores

Corresponde a los proyectos y programas de vivienda en ejecución y liquidación resultantes al cierre de la vigencia, de los proyectos propios del sector.

	Calle 36 # 15-32 Edificio Colegas Piso 3 y 4 Conmutador: 6700505. Fax: 6701008. E-mail: <a href="mailto:Direccion@invisbu.gov.co">Direccion@invisbu.gov.co</a> <a href="http://www.invisbu.gov.co">www.invisbu.gov.co</a>	
---	---	---

	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	Código TRD: 1100.3.1
	<b>RESOLUCION No. 001 de 2016</b>	Versión: 0.4
	<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.</b>	Fecha: 29.06.12
		Página: 13 de 15

- 05439201** Saneamiento Básico, Alcantarillado, Agua Potable
- 05439202** Otros Sectores – Planes de vivienda
- 05439203** Vivienda Urbana Rural
- 05439204** Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos
- 05439205** Legalización de predios
- 05439206** Programas de Reubicación
- 05439207** Programas para desplazados
- 05439208** Interventoría y Consultoría
- 05439209** Vigilancia y seguridad en proyectos

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 4º:** Se faculta al Director para hacer el incremento salarial y prestacional para los cargos requeridos en el INVISBU, para la vigencia fiscal del 1º de Enero a 31 de Diciembre del año 2016, conforme lo establezcan las normas y disposiciones que sobre el particular señale el gobierno nacional y/o territorial

**ARTICULO 5º:** Tendrán derecho al Subsidio de alimentación los empleados públicos del INVISBU de acuerdo a la normatividad y monto establecido por el gobierno Nacional. No tendrá derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre la alimentación a los empleados que tengan derecho al subsidio.

**ARTICULO 6º:** El auxilio de transporte se pagará conforme a la ley y demás normas vigentes que regulan la materia.

**ARTICULO 7º:** La prima de servicios será equivalente a un sueldo, pagadero la mitad en Junio y la otra mitad en Diciembre de la vigencia que se trate y proporcional al tiempo trabajado en el semestre que se cauce. Se pagará a todos los empleados de nómina. Proporcional después de un mes de trabajo.

**ARTICULO 8º:** La prima vacacional será equivalente a quince (15) días de sueldo por cada año de servicio cumplido o proporcional, se liquidará conforme al Decreto Ley 1045/78 y demás normas vigentes que regulan la materia.

**ARTICULO 9º:** La prima de Navidad será equivalente a un mes de sueldo que corresponda al cargo desempeñado a 30 de Noviembre de cada año. Prima ésta que se pagará en la primera quincena de Diciembre y proporcional al tiempo trabajado por meses completos de la respectiva vigencia, liquidada conforme al decreto ley 1045 de 1978 y demás normas vigentes que regulan la materia.

**ARTICULO 10º:** La Bonificación por servicios prestados será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la asignación básica de cada funcionario que corresponda en la fecha en que se cauce el derecho a percibirla, o en caso de retiro se cancelará proporcionalmente al tiempo laborado, la cual se pagará dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su causación, siempre y cuando no devengue una remuneración mensual superior a la establecida por el gobierno nacional. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor de la remuneración básica.

 <p><b>Lógica Ética &amp; Estética</b> Gobierno de los Ciudadanos</p>	<p>Calle 36 # 15-32 Edificio Colegiados Piso 3 y 4          Conmutador: 6700505 Fax: 6701008 E-mail: <a href="mailto:Direccion@invisbu.gov.co">Direccion@invisbu.gov.co</a>  <a href="http://www.invisbu.gov.co">www.invisbu.gov.co</a></p>	 <p><b>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>          La Realidad Bucaramanguense</p>
--	---	---

	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	Código TRD: 1100.3.1
	<b>RESOLUCION No. 001 de 2016</b>	Versión: 0.4
	<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.</b>	Fecha: 29.06.12
		Página: 14 de 15

**ARTICULO 11º:** La Bonificación de Recreación se pagará a cada funcionario en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional, la cual no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio del disfrute del descanso remunerado.

**ARTICULO 12º:** El reconocimiento del trabajo suplementario se hará por resolución motivada y en ningún caso podrá pagarse más de 50 horas extras mensuales de acuerdo al Decreto Ley 1042 de 1978.

**ARTICULO 13º:** Las primas y vacaciones a que tienen derecho los funcionarios del INVISBU, se cancelarán en la nómina general, pero si se tratará de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas prestaciones, se liquidarán cuando se produzca su desvinculación laboral.

**ARTICULO 14º:** Las rentas que se perciben se destinarán a atender los pagos de los gastos autorizados en el presupuesto.

**ARTICULO 15º** El presupuesto en su ejercicio fiscal se someterá a las normas legales vigentes.

**ARTICULO 16º:** El año fiscal empieza el 1º de enero de 2016 y termina el 31 de diciembre del mismo año.

**ARTICULO 17º** Autorízase al Director, a partir del primero de enero de 2016, para constituir las cuentas por pagar y reservas, incorporar las reservas presupuestales e incorporar Otros Recursos del Balance constituidos a 31 de Diciembre de 2016, con sus respectivas fuentes de financiación y de conformidad con la ley 819 de 2003.

**ARTICULO 18º:** Las apropiaciones de gastos se harán de acuerdo a las normas municipales vigentes, y el Director podrá realizar los traslados presupuestales necesarios durante la vigencia para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

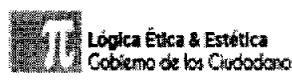
**ARTICULO 19º** Autorízase al Director para que constituya avales bancarios, asigne los subsidios y señale la cuantía máxima, plazos, intereses y demás condiciones de créditos que otorgue el INVISBU a los beneficiarios de los proyectos de vivienda.

**ARTICULO 20º:** Para atender el servicio de la deuda pública se harán apropiaciones por el monto de los respectivos vencimientos.

**ARTICULO 21º:** Las apropiaciones para los gastos de inversión se ejecutarán de acuerdo con los vencimientos pactados en los respectivos contratos y de conformidad con las cuentas por pagar constituidas.

**ARTICULO 22º:** Ningún funcionario del "INVISBU", podrá obligarse a nombre de la administración a sufragar gastos, a contratar compromisos no contemplados en el presupuesto de gastos respectivos y en todos los casos sus actuaciones se limitarán a las normas legales y a las cuantías previstas para cada numeral.

**ARTICULO 23º:** La compensación de vacaciones en dinero corresponderá al Director del INVISBU previa evaluación de la necesidad del servicio.

	Calle 35 # 15-32 Edificio Colegios Pisos 3 y 4 Conmutador: 6700503 Fax: 6701008 E-mail: <a href="mailto:Direccion@invisbu.gov.co">Direccion@invisbu.gov.co</a> <a href="http://www.invisbu.gov.co">www.invisbu.gov.co</a>	
---	---	---

	<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	Código TRD: 1100.3.1
	<b>RESOLUCION No. 001 de 2016</b>	Versión: 0.4
	<b>POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.</b>	Fecha: 29.06.12
		Página: 15 de 15

**ARTICULO 24º:** Solamente podrán ser reemplazados durante sus vacaciones o licencias, aquellos funcionarios con cargo de manejo y eventualmente otros cargos cuando exista realmente necesidad de reemplazo. En caso de que se requieran trabajos técnicos o especializados podrá contratarse personal previa autorización del Director.

Se expide en Bucaramanga, a los 05 días del mes de enero de 2016.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**Arq. AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN**  
**Directora**


 Revisó Aspectos Administrativos y Financieros; Alfredo Barragán Torres,  

 Revisó Aspectos Jurídicos: Ana Rosa Arias Flórez